OTRO SI No. 1 PRORROGA Y ADICIÓN EN RECURSOS AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.23.626 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA – Y YENNY RIASCOS MONDRAGON

Entre los suscritos a saber: **EMILY VANESSA VELEZ AVILA,** mayor de edad, vecina de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.151.946.937 expedida en Cali (Valle), que mediante Decreto N°1-17-1090 del 6 de octubre de 2022 y acta de posesión N.º 0447 del 7 de octubre de 2022, la Gobernadora doctora **CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ**, nombra como directora ,quien obra en nombre y representación como directora del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA INCIVA**, establecimiento público creado mediante Decreto 1937 de 1979 con domicilio en la Ciudad de Cali (Valle), reformado por los Decretos Departamentales 1837 de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1915 de Noviembre 12 de 1981 de la Secretaría Jurídica del Departamento del Valle del Cauca y autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, YENNY RIASCOS MONDRAGON mayor de edad, vecino (a) **de la ciudad,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 66.982.925 obrando en su propio nombre y representación, quien para todos los efectos a que haya lugar en el presente contrato, se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI PRORROGA Y ADICIÓN EN RECURSOS** con fundamento en lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 14 DE FEBRERO DEL 2023, se suscribió contrato de prestación de servicios **de No. 040.10.05.23.626** entre **YENNY RIASCOS MONDRAGON** y **EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, cuyo objeto es; *Contratar una prestación de servicios de manera independiente, con una persona natural, bachiller sin experiencia, mediante la modalidad de apoyo a la gestión, sin subordinación jurídica ni vínculo laboral alguno con el INCIVA para realizar las actividades requeridas por el área de mercadeo y divulgación para prestar los servicios de apoyo operativo en el proyecto de Implementación de acciones de educación ambiental dentro del programa de gestores ambientales 2021-2023 Valle del Cauca..*

2. Que dentro de la **CLAUSULA SEGUNDA** del contrato, se establecieron las siguientes **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.Participar y brindar apoyo en dos reuniones mensuales de planeación, logística, administración, seguimiento y operación enfocadas al fortalecimiento de la gestión ambiental realizadas por el Coordinador de zona. 2.Asistir, participar y/o promocionar los procesos de formación, reuniones de actualización o encuentros de saberes realizados para el fortalecimiento de capacidades y competencias relacionadas con el conocimiento y manejo del medio ambiente, que realice y/o promueva el INCIVA, tanto para gestores ambientales como otros actores involucrados en la gestión ambiental del departamento. 3.Hacer articulación con actores públicos, privados, académicos y/o de la sociedad civil para cumplir el propósito del proyecto. 4.Realizar 12 socializaciones mensuales a través de las fichas metodológicas ambientales y guiones, según los ejes temáticos ambientales definidos; socializaciones que serán soportadas en las bitácoras de educación ambiental, con registro fotográfico y planillas de asistencia, por cada entrega de informe de actividades. 5.Realizar 2 Ecoretos con los grupos de población atendidos en los procesos de socializaciones de las fichas metodológicas que serán soportadas en las bitácoras de educación ambiental, con registro fotográfico y planillas de asistencia, por cada entrega de informe de actividades. 6.Apoyar y participar en los procesos de desarrollo de mínimo tres (3) campañas ambientales en el territorio según los ejes temáticos definidos por el proyecto en compañía con las comunidades e instituciones en espacios permitidos bajo la dirección del coordinador operativo y/o coordinador técnico como: siembras, peajes, ciclovía, ecoparques, diplomados, entre otros, (donde se podrán utilizar las guías ambientales suministradas por el equipo ambiental) por cada entrega de informe de actividades. 7.Participar y articularse con CIDEAS, PROCEDAS, PRAES e instituciones educativas de Valle del Cauca en el desarrollo de actividades ambientales (donde se podrán utilizar las guías ambientales) según el cronograma de trabajo y cuando se requiera, por cada entrega de informe de actividades. 8.Apoyar actividades de diagnóstico como el diligenciamiento de encuestas, formatos y reportes de procesos en educación ambiental que le sean asignados. 9.Apoyar la divulgación de las actividades, campañas y procesos ambientales realizados dentro del marco del programa de gestores ambientales replicando la gestión del proyecto a través de las redes sociales. 10.Las demás que le sean delegadas de acuerdo con el objeto del contrato.**

OTRO SI No. 1 PRORROGA Y ADICIÓN EN RECURSOS AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.23.626 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA – Y YENNY RIASCOS MONDRAGON

3. Que en la **CLAUSULA QUINTA**, del contrato **Nº 040.10.05.23.626** del **14 DE FEBRERO DEL 2023** se pactó que el valor del mismo sería la suma de**: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($9.900.000) NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.900.000.oo)Pagaderos de la siguiente manera: Una primera cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos m/cte ($1.650.000.oo), el 28 de febrero de 2023; una segunda cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos m/cte ($1.650.000.oo), el 30 de marzo de 2023; una tercera cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos m/cte ($1.650.000.oo), el 30 de abril de 2023; una cuarta cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos m/cte ($1.650.000.oo), el 30 de mayo de 2023; una quinta cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos m/cte ($1.650.000.oo), el 30 de junio de 2023; una sexta y ultima cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos m/cte ($1.650.000.oo), el 30 de julio de 2023; de acuerdo a disponibilidad del PAC.**

4. Que en la **CLAUSULA SEXTA** del presente de contrato, se estipulo la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES las siguientes: RUBRO:** 1-7003/1220/2-320202009/3540401020010000/35101735230105 **ELEMENTO PEP:** 35101735230105 Realizar acciones de educacion ambiental informal que generen bienestar a la comunidad en los 42 municipios del Valle del Cauca. **CDP:** 8100003697 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2023

5. Que en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del contrato se estipuló que la duración del mismo, a partir de la firma del acta de inicio 17 DE FEBRERO DEL 2023 hasta el día 30 DE JULIO DEL 2023.

6. Que el día 17 DE MAYO DEL 2023 se radica oficio de solicitud de otro si, por la supervisora MARIA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA – ASESORA JUIDICA – INCIVA con Radicado No. 14680 de la misma fecha, en el cual se solicita: AUTORIZACIÓN PARA OTRO SI EN TIEMPO Y RECURSOS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.23.626 DE 14 DE FEBRERO DEL 2023. Esto en razón a la necesidad de la entidad de continuar con la ejecución contractual por parte del contratista e incrementar el impacto poblacional del proyecto de educación ambiental desde las áreas administrativas, técnicas y operativas. La ampliación del tiempo y valor se encuentra justificada al tenor del principio general de conservación de los contratos, La jurisprudencia a determinado que (…) las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario.

Teniendo en cuenta que para el proyecto: **“IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DENTRO DEL PROGRAMA DE GESTORES AMBIENTALES 2021-2023 VALLE DEL CAUCA”** es importante garantizar el cumplimiento de sus actividades, se hace necesario autorizar OTROSÍ al contrato No. 040.10.05.23.626 del 14 DE FEBRERO DEL 2023, que está siendo ejecutado por el (la) señor(a) YENNY RIASCOS MONDRAGON, en razón a que el contrato en mención, finaliza el día 30 DE JULIO DEL 2023 es indispensable que el(la) contratista continue desarrollando las actividades que actualmente viene cumpliendo, contenidas en la **CLAUSULA SEGUNDA de OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** y consecuentemente proporcionar la continuación en la prestación del apoyo sobre las actividades, procurando darle seguimiento a la ejecución del Proyecto de Educación Ambiental. El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la elaboración de acuerdos con el fin de prorrogar la ejecución del contrato estatal.

7. Que la prórroga al contrato mediante el presente Otrosí se extenderá hasta tres (03) meses contados a partir de la fecha del plazo de terminación del contrato, es decir hasta 30 DE OCTUBRE DEL 2023.

8. Que el valor de la adición de recurso en el Otrosí será de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($4.950.000) Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del presente otro sí en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($4.950.000.oo) Pagaderos de la siguiente manera: La primera cuota por valor de UN MILLÓN

SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.650.000.oo), el 30 de agosto de 2023; una segunda cuota por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.650.000.oo), el 30 de septiembre de 2023, una tercera y última cuota por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.650.000.oo), el 30 de octubre de 2023.. Cumpliendo de conformidad con la Ley 80 de 1993 Articulo 40, Parágrafo Inciso segundo: (***…) ‘‘Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.’’*** **(…)**. Teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato corresponde en su totalidad, por un valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($9.900.000), conforme a la adición del recurso realizado, se entiende que el presente Otrosí se ajusta al marco de lo reglado en la presente norma.

9. Que el día **07 DE JULIO DEL 2023**, se expidió el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 8100004037**, por valor **de ($4.889.610.000)**, con cargo al **RUBRO**: **1-7003/1220/2-320202009/3540401020010000/35101735230105**. Documento que seguirá soportando la viabilidad de la suscripción del presente Otrosí.

10. Que, de acuerdo con la nueva extensión del plazo al contrato, el contratista presentara los informes adicionales, el último con cierre al 30 DE OCTUBRE DEL 2023.

11. **Que la directora del INCIVA, aprobó la adición de recursos y tiempo, al contrato de prestación de servicios APOYO A LA GESTIÓN mediante la solicitud de Otrosí anteriormente mencionada.**

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: **MODIFICAR LA CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO: PRÓRROGAR** el plazo para la ejecución, el cual será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 DE OCTUBRE DEL 2023**. PARÁGRAFO:** El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

SEGUNDO: **ADICIONAR** al valor contratado, la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($4.950.000)** suma que se encuentra soportada en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** Nº CDP **8100004037** de **07 DE JULIO DEL 2023** por **VALOR** de **($4.889.610.000)** con cargo al **RUBRO**: **1-7003/1220/2-320202009/3540401020010000/35101735230105**. De conformidad con la Ley 80 de 1993, Articulo 40 Parágrafo, Inciso segundo, el Valor de la Adición no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

TERCERO: En concordancia con lo anterior se modifica la **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO** del contrato **No. 040.10.05.23.626 del 14 DE FEBRERO DEL 2023**, de la siguiente manera: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($4.950.000) Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del presente otro sí en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($4.950.000.oo) Pagaderos de la siguiente manera: La primera cuota por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.650.000.oo), el 30 de agosto de 2023; una segunda cuota por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.650.000.oo), el 30 de septiembre de 2023, una tercera y última cuota por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.650.000.oo), el 30 de octubre de 2023.

CUARTO: Realizar por parte del contratista los informes adicionales, hasta 30 DE OCTUBRE DEL 2023.

QUINTO: Las demás condiciones del contrato, quedan como están redactadas, salvo lo dispuesto en el presente **OTROSI.**

SEXTO: El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma entre las partes.

OTRO SI No. 1 PRORROGA Y ADICIÓN EN RECURSOS AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.23.626 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA – Y YENNY RIASCOS MONDRAGON

Elaboro y proyecto: ALEJANDRO ESTEBAN ROJAS
Reviso MARÍA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA-ASESORA JURIDICA.
C:\Users\Pro. educacion\Desktop\ESCRITORIO\OTRO SI JULIO\OTRO SI MINUTA JULIO (3).doc